



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 03136 DEL 31 de JULIO DEL 2025

“Por la cual se corrige un error simplemente formal en la Resolución 03029 del 24 de julio de 2025”

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el literal d) del numeral 19 y el numeral 24 del artículo 18 de la Ley 1341 de 2009, el numeral 7 del artículo 5 del Decreto 1064 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

El 24 de julio de 2025, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, expidió la Resolución 03029 del 24 de julio de 2025 *“Por la cual se actualiza la tarifa por el uso de las frecuencias asignadas a los canales nacionales de operación privada y a las estaciones locales con y sin ánimo de lucro, establecida en las Resoluciones CNTV 429 de 1997 y 111 de 1998, para el año 2025”*

En el numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución 03029, se señaló, por error, que el valor de la frecuencia UHF es para la vigencia “2024”, siendo lo correcto “2025”, tal como se indicó en los considerandos de la misma resolución. Debido a lo anterior, es necesario corregir el error simplemente formal de digitación.

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone que: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. (...)”*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Corrección de un error simplemente formal de digitación. Corregir el error simplemente formal de digitación contenido en el numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución 03029 del 24 de julio de 2025, en el sentido de que, donde se indica “2024” deberá entenderse que se trata de “2025”



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 03136 DEL 31 de JULIO DEL 2025 - HOJA No. 2
"Por la cual se corrige un error simplemente formal en la Resolución 03029 del 24 de julio de 2025"

ARTÍCULO 2. Vigencia La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Digitalmente)

JULIÁN MOLINA GÓMEZ

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Dora Vega Saavedra - Dirección de Industria de Comunicaciones. 

Revisó: Andrea Gutiérrez Quiroz - Dirección de Industria de Comunicaciones. 
Ana María Sterling Bastidas – Directora de Industria de Comunicaciones.

Nathalia Urrego Jimenez – Asesora Despacho Viceministro de Conectividad. 

Raúl Fernando Núñez Marín - Director Jurídico. 

Aprobó: Luis Eduardo Aguiar Delgadillo – Viceministro de Conectividad (E) 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución MinTIC 03136 del 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250731-202404-16e109-46715479

Creación: 2025-07-31 20:24:04

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-07-31 20:25:01



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Julían Molina Gómez

80237254

jumolina@mintic.gov.co

Ministro

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución MinTIC 03136 del 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250731-202404-16e109-46715479

Creación: 2025-07-31 20:24:04

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-07-31 20:25:01



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Julián Molina Gómez jumolina@mintic.gov.co Ministro Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2025-07-31 20:24:12 Lec.: 2025-07-31 20:24:17 Res.: 2025-07-31 20:25:01 IP Res.: 190.145.189.98